



Resolución Ejecutiva Regional

N° 291-2025-GRA/GR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° numeral 6 de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre las funciones de los Gobiernos Regionales el de: *"Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región en coordinación con los Gobiernos Locales"*;

Que, asimismo el literal d) del Artículo 63° de la normativa precitada establece entre las funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo el de *"Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRA/PR, de fecha 01 de septiembre del 2009, se aprueba el *"Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas del Gobierno Regional de Arequipa"*, la misma que fue modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2023-GRA/GR, incorporando la distinción de la *"Medalla Regional de Cultura"*;

Que, en el marco de lo dispuesto por el citado Reglamento, la Comisión encargada de evaluar el expediente relacionado al otorgamiento de la distinción con la *"Medalla Regional de Cultura"*, a la *"Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de Chilina-Arequipa"*, ha aprobado se otorgue la citada distinción, conforme fluye del Acta de Reunión de la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de mayo del 2025, así como del Oficio N° 640-2025-GRA/GRCET de fecha 27 de mayo del 2025;

Que, el Caballo Peruano de Paso, fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Directoral Nacional N° 452-INC de fecha 28 de abril del 2020, desprendiéndose de la parte considerativa de la citada Resolución, que el caballo peruano de paso fue desarrollándose a lo largo de los siglos XVII y XVIII, pero recién en el siglo XIX habría fijado definitivamente las características que lo han convertido en un ejemplar único de su tipo a nivel mundial;

Que, el Perú es el único país que posee el germoplasta o la base genética de los caballos peruanos de paso, lo que convierte a nuestro país en el centro del universo de estos finísimos ejemplares;

Que, la *"Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de Chilina-Arequipa"*, dirige su labor a la promoción, difusión y preservación del caballo de paso peruano, asimismo revalora las tradiciones, la identidad regional y el legado criollo peruano;

Que, por su significativa contribución que no solo fomenta la identificación regional, local y nacional sino coadyuba con la cultura regional y el turismo, y; al ser política del Gobierno Regional de Arequipa, reconocer el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la identidad cultural de la región Arequipa, corresponde distinguir con la *"Medalla Regional de Cultura"*, a la *"Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de Chilina-Arequipa"*;

Que, mediante Informe N° 1053-2025-GRA/ORAJ de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable precisando que el expediente se encuentra enmarcado y compatible con la normatividad legal vigente, siendo viable se emita el acto resolutorio;



De conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR la “*Medalla Regional de Cultura*”, por su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la cultura de la región Arequipa, a la “**Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de Chilina-Arequipa**”, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Cultura, organicen y coordinen la entrega oficial de la distinción en ceremonia pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento para el otorgamiento de “*Distinciones Honoríficas del Gobierno Regional de Arequipa*”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRA/PR, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2023-GRA/GR de fecha 07 de agosto de 2023.

ARTICULO 3°. Poner en conocimiento la presente Resolución de los Homenajeados “*Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Peruano de Paso de Chilina-Arequipa*”.

ARTICULO 4°. Notificar a la Oficina de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Cultura del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 5°. - Publicar en la página web institucional del Gobierno Regional de Arequipa, (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa, a los **once (11)** días del mes de **junio** del 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Ronel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/RAV